República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00105** 00

Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

1.- **DECLARA TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE BELLAVISTA ETAPA I – PROPIEDAD HORIZONTAL** y, en contra de **MARCO TULIO CASTAÑO VALENCIA,** por pago total.

2.- **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. **Ofíciese**.

3.- A solicitud del interesado, déjese la constancia pertinente respecto de la extinción de la obligación base de recaudo, contenida en el certificado de deuda allegado, al tenor de lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 116 del Código General del proceso.

4.- **Sin costas.**

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.
BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **50** hoy **17/07/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04d3f695756170d297438332f16f23365b53aa667d72190d04f5ca50765a7b93**
Documento generado en 14/07/2023 11:52:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica